

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 548-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 217-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM del 07.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 217-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, señala que revisado los expedientes del año académico 2022 sobre la ejecución de las Actividades de Proyección Social de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, se puede tener como resultado la identificación del trabajo loable, arduo y laborioso de docentes que pudieron destacar de la Sede Moquegua y la Filial Ilo, que ejecutaron proyectos de Proyección Social que tuvieron un impacto positivo y realce en la Región de Moquegua, por lo que solicita el reconocimiento correspondiente bajo acto resolutorio según cuadro detallado:

Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	MOTIVO
1	CHRIST JESÚS BARRIGA PARIA	Ingeniería de Minas	Haber realizado 06 actividades de Proyección Social durante el año académico 2022 con un total de 24 horas ejecutadas, donde se resaltó el trabajo teórico y experimental dirigido al público en general.
2	MARIBEL ESTELA COAGUILA MAMANI	Ingeniería de Sistemas e Informática	Haber realizado 03 actividades de Proyección Social durante el año académico 2022 con un total de 36 horas ejecuta, donde se resaltó el trabajo teórico y experimental dirigido a la población vulnerable de la región de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Felicitación a los docentes que durante el año académico 2022 han realizado proyectos de Proyección Social donde se obtuvo un impacto positivo y realce en la Región Moquegua, conforme al Informe N.º 217-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Reconocimiento y Felicitación a los docentes que durante el año académico 2022 han realizado actividades de Proyección Social a favor de nuestra casa superior de estudios donde se obtuvo un impacto positivo y realce en la Región Moquegua, conforme al siguiente cuadro detallado:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 548-2023-UNAM**

Nº	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	MOTIVO
1	MARIBEL ESTELA COAGUILA MAMANI	Ingeniería de Sistemas e Informática	Haber realizado 03 actividades de Proyección Social durante el año académico 2022 con un total de 36 horas ejecuta, donde se resaltó el trabajo teórico y experimental dirigido a la población vulnerable de la región de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

**ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO**  
SECRETARIO GENERAL (E)